

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003650-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805229 - 2]**

Visto,

El INFORME TECNICO 000231-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° **515805229-1**, el Exp. con Reg. N° **515805229-0**; y demás documentos que se adjuntan en 15 folios, sobre contratación de la profesora **GISSELA CABREJOS DIAZ**.

CONSIDERANDO:

2.1.- Que, mediante R.D. N° 003477-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 25 de abril de 2025, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la profesora **ELENA LILIANA BURGA ORTIZ**, docente nombrada de la I.E. "Niño Jesús de Praga" de Pimentel, del 24 de abril al 12 de mayo de 2025.

2.1.- Que, a través del Exp. con Reg. N° **515805229-0**, que contiene el OFICIO N° 041-2025-CEBE."NJP"-P, de fecha 24 de abril del 2025, la Directora de la Institución Educativa "Niño Jesús de Praga" de Pimentel, está elevando la propuesta de contrato, y demás documentos adjuntos, a favor de la Profesora **GISSELA CABREJOS DIAZ**, para que cubra la vacante generada por dicha licencia a partir del 24 de abril al 12 de mayo del 2025.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000231-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la contratación del profesor **GISSELA CABREJOS DIAZ**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003650-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805229 - 2]

Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

1.1. Exp. N°515805229-0 – 14 folios.

GISSELA CABREJOS DIAZ.

DOC. IDENTIDAD	: 46152071
FECHA DE NACIMIENTO	: 10-12-1989
TITULO PROFESIONAL	: Licenciada en Educación
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial
CARGO	: Profesor
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	: 30 horas
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L.19990
INSTITUCION EDUCATIVA	: CEBE "NIÑO JESUS DE PRAGA".
LUGAR	: Pimentel
CODIGO DE PLAZA	: 020881217910
VIGENCIA	: Del: 24/04/2025 al 12/05/2025
TOTAL DIAS	: 19 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Numeral 1.1 del Artículo Primero de la R.D. 003477-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 08/05/2025 - 09:06:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003650-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805229 - 2]

WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
05-05-2025 / 16:23:22

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-05-2025 / 07:29:17

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 10:03:18